

# Política: Protección de Datos Personales

---

<b>Tipo de Documento</b>	<b>Política</b>	
<b>Unidad de Negocio</b>	RLH Properties	
<b>Área:</b>	Jurídico Corporativo	
<b>Dirección:</b>	Jurídico Corporativo	
<b>Código:</b>	RLH-PO-JC19-04-V1	
<b>Versión:</b>	1.0	
<b>Fecha de publicación:</b>	Marzo 2020	
<b>Descripción/comentario:</b>	Creación de la política	
<b>Próxima revisión:</b>	Marzo 2022	
<b>Aplicable a partir de:</b>	Marzo 2020	
<b>Propietario:</b>	Director de Jurídico Corporativo	
<b>Elaborado por:</b>	Abogado Externo	
<b>Revisado por:</b>	Director de Jurídico Corporativo	
<b>Autorizado por:</b>	Consejo de Administración	24 febrero 2020

## I. Objetivo

---

Establecer los lineamientos de privacidad y protección de datos personales tratados por RLH Properties y cualesquiera Empresas afiliadas sobre las que ejerza control (en adelante, la "Empresa"), conforme a lo previsto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables (salvo que se indique en contrario, conjunta e indistintamente denominados la "Ley"). Asimismo, contiene el lineamiento para atención de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO") previstos en la Ley.

## II. Alcance

---

Esta política es de observancia obligatoria para la Empresa y sus respectivos empleados, independientemente del título jurídico bajo el cual presten servicios. Mediante las disposiciones contractuales que correspondan, la Empresa extenderá en esencia las obligaciones previstas en la presente política a los encargados de tratamiento a quienes remita datos personales con motivo de sus actividades, mediante cláusulas contractuales al respecto.

## Temario

I.	Objetivo.....	1
II.	Alcance .....	1
III.	Aviso de Privacidad.....	3
IV.	Inventario de Bases de Datos.....	3
V.	Protección Corporativa de Datos Personales .....	4
VI.	Responsabilidad de cada Área .....	4
VII.	Medidas de Seguridad para la Protección de Datos Personales.....	5
VIII.	Responsable de las Medidas de Seguridad Tecnológicas .....	5
IX.	Tratamiento de Datos Personales conforme a Principios y Deberes.....	5
X.	Criterios de Mínima Información.....	6
XI.	Plazos de Conservación de los Datos Personales .....	6
XII.	Encargados de Tratamiento de Datos Personales .....	7
XIII.	Ejercicio de Derechos ARCO.....	7
XIV.	Derechos de Acceso y Rectificación.....	8
XV.	Derecho de Cancelación .....	8
XVI.	Derecho de Oposición.....	9

## Glosario:

Concepto	Descripción
Aviso de Privacidad	Documento físico, electrónico o en cualquier otro formato generado por el responsable que es puesto a disposición del titular, previo al tratamiento de sus datos personales, de conformidad con el artículo 15 de la Ley.
Bases de datos	El conjunto ordenado de datos personales referentes a una persona identificada o identificable.
Bloqueo	La identificación y conservación de datos personales una vez cumplida la finalidad para la cual fueron recabados, con el único propósito de determinar posibles responsabilidades en relación con su tratamiento, hasta el plazo de prescripción legal o contractual de éstas. Durante dicho periodo, los datos personales no podrán ser objeto de tratamiento y transcurrido éste, se procederá a su cancelación en la base de datos que corresponde.
Consentimiento	Manifestación de la voluntad del titular de los datos mediante la cual se efectúa el tratamiento de los mismos.

## Política: Protección de Datos Personales

---

Concepto	Descripción
Datos personales	Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable.
Datos personales sensibles	Aquellos datos personales que afecten a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. En particular, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente y futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.
Días	Días hábiles
Encargado	La persona física o jurídica que sola o conjuntamente con otras trate datos personales por cuenta del responsable.
Ley	Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
Reglamento	El Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
Titular	La persona física a quien corresponden los datos personales
Tratamiento	La obtención, uso, divulgación o almacenamiento de datos personales, por cualquier medio. El uso abarca cualquier acción de acceso, manejo, aprovechamiento, transferencia o disposición de datos personales.

### III. Aviso de Privacidad

---

Previo al tratamiento de datos personales, la Empresa pondrá a disposición de los titulares de datos personales, un aviso de privacidad conforme a las disposiciones de la Ley, su Reglamento y los Lineamientos del Aviso de Privacidad publicados en el Diario Oficial de la Federación del 17 de enero de 2013, o la normatividad que en su caso los sustituya.

### IV. Inventario de Bases de Datos

---

La Empresa, a través de sus principales áreas, mantendrá la identificación de los supuestos en que la Empresa trata datos personales, a efecto de que dicha información sea tratada (i) de forma confidencial; (ii) conforme al aviso de privacidad correspondiente; (iii) bajo los lineamientos previstos en la presente Política y las disposiciones correspondientes de la Ley. En particular, la Empresa identificará los eventos de tratamiento de datos sensibles y datos financieros o patrimoniales, a efecto de que dicha información goce de los estándares de tratamiento y protección previstos en la Ley.

### V. Protección Corporativa de Datos Personales

---

En relación con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley, el departamento que dará trámite a las solicitudes de titulares para el ejercicio de los derechos previstos en la Ley, y que tiene a su cargo el fomento a la protección de datos personales al interior de la Empresa, es la Dirección Jurídica Corporativa, la cual:

- Comunicará la presente Política al interior de la Empresa, y vigilará su aplicación y cumplimiento;
- Pondrá en práctica un programa regular de capacitación, actualización y concientización a los empleados sobre las obligaciones en materia de protección de datos personales;
- Establecerá un sistema de supervisión y vigilancia interna, verificaciones o auditorías externas para comprobar periódicamente el cumplimiento de las políticas de privacidad;
- Propondrá la asignación y aplicación de recursos para la instrumentación de medidas de privacidad y protección de información, según resulten convenientes o necesarias;
- Instrumentará procedimientos para atender riesgos para la protección de datos personales por la implementación de nuevos productos, servicios, tecnologías o modelos de negocios, así como para mitigarlos;
- Revisará periódicamente las políticas o programas de seguridad para determinar las modificaciones que se requieran, con la colaboración de las áreas involucradas;
- Dispondrá o propondrá el establecimiento de mecanismos para el cumplimiento de las políticas y programas de privacidad, así como de sanciones por su incumplimiento;
- Establecerá medidas para el aseguramiento de los datos personales, es decir, un conjunto de acciones técnicas y administrativas que permitan garantizar a la Empresa el cumplimiento de los principios y obligaciones que establece la Ley, y
- Establecerá medidas para la trazabilidad de los datos personales, es decir, acciones, medidas y procedimientos técnicos que permitan rastrear a los datos personales durante su tratamiento.

### VI. Responsabilidad de Cada Área

---

Con independencia de las funciones asignadas a la Dirección Jurídica Corporativa de la Empresa en relación con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley, cada área es responsable del cumplimiento de los lineamientos de privacidad y protección de datos personales previstos en la presente Política y la Ley, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa, los siguientes: (i) Recursos Humanos, en relación con candidatos, becarios y personal; (ii) Marketing, respecto de prospectos de clientes y clientes; (iii) la Dirección Jurídica Corporativa, en relación con inversionistas, accionistas u otros agentes; (iv) cada área respecto de sus proveedores, y (v) en general, cada área respecto de los datos personales que traten conforme al inventario de bases de datos identificado por ellas.

### VII. Medidas de Seguridad para la Protección de Datos Personales

---

La Empresa establecerá y mantendrá medidas de seguridad administrativas, físicas y tecnológicas para la protección de los datos personales, con arreglo a lo dispuesto en la política de Seguridad y en la Ley.

### VIII. Responsable de las Medidas de Seguridad Tecnológicas

---

En relación con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley, la responsabilidad por el establecimiento y mantenimiento de las medidas de seguridad para la privacidad y protección de datos personales desde el punto de vista tecnológico corresponderá al área de Tecnologías de Información y Proyectos de la Empresa.

### IX. Tratamiento de Datos Personales Conforme a Principios y Deberes

---

En el tratamiento de datos personales, la Empresa cumplirá con los principios y deberes previstos en la Ley:

#### Licitud

La Empresa tratará los datos personales con apego y cumplimiento a lo dispuesto por la legislación mexicana y el derecho internacional.

#### Consentimiento

La Empresa obtendrá el consentimiento para el tratamiento de los datos personales, a menos que no sea exigible con arreglo a lo previsto en el artículo 10 de la Ley. La solicitud del consentimiento deberá ir referida a una finalidad o finalidades determinadas, previstas en el aviso de privacidad correspondiente.

#### Información

La Empresa dará a conocer al titular la información relativa a la existencia y características principales del tratamiento a que serán sometidos sus datos personales a través del aviso de privacidad correspondiente.

#### Calidad

La Empresa procurará que los datos personales tratados sean exactos, completos, pertinentes, correctos y actualizados según se requiera para el cumplimiento de la finalidad para la cual son tratados.

#### Finalidad

Los datos personales sólo podrán ser tratados para el cumplimiento de la finalidad o finalidades establecidas en el aviso de privacidad correspondiente.

#### Lealtad

Los datos personales serán tratados privilegiando la protección de los intereses del titular y su expectativa razonable de privacidad.

### **Proporcionalidad**

Sólo podrán ser objeto de tratamiento los datos personales que resulten necesarios, adecuados y relevantes en relación con las finalidades para las que se hayan obtenido.

### **Responsabilidad**

La Empresa tiene la obligación de velar y responder por el tratamiento de los datos personales que se encuentren bajo su custodia o posesión, o por aquéllos que haya comunicado a un encargado, ya sea que este último se encuentre o no en territorio mexicano.

### **Deber de seguridad**

La Empresa establecerá y mantendrá medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas que permitan proteger los datos personales contra daño, pérdida, alteración, destrucción o el uso, acceso o tratamiento no autorizado. Las medidas de seguridad adoptadas no serán menores a aquellas que la Empresa mantenga para el manejo de su propia información confidencial. Asimismo, se tomará en cuenta el riesgo existente, las posibles consecuencias para los titulares, la sensibilidad de los datos y el desarrollo tecnológico.

### **Deber de confidencialidad**

La Empresa o sus encargados, que intervengan en cualquier fase del tratamiento de datos personales, deberán guardar confidencialidad respecto de éstos, obligación que subsistirá aun después de finalizar sus respectivas relaciones con el titular o con la Empresa.

## **X. Criterio de Mínima Información**

---

La Empresa realizará esfuerzos razonables para que los datos personales tratados sean los mínimos necesarios de acuerdo con la finalidad del tratamiento que tenga lugar.

## **XI. Plazos de Conservación de los Datos Personales**

---

La Empresa mantendrá datos personales estrictamente en la medida y durante el tiempo en que sean necesarios para el cumplimiento de las finalidades que justifican su tratamiento, teniendo en cuenta los aspectos administrativos, contables, fiscales, jurídicos o históricos de la información de que se trate. En todo caso, una vez cumplida la o las finalidades del tratamiento, y cuando no exista disposición legal o reglamentaria que establezca lo contrario, la Empresa deberá proceder a la cancelación de los datos en su posesión previo bloqueo de los mismos, para su posterior supresión.

## XII. Encargados de Tratamiento de Datos Personales

---

Mediante las disposiciones contractuales que correspondan, la Empresa extenderá en esencia las obligaciones previstas en la presente Política a los encargados de tratamiento a quienes remita datos personales con motivo de sus actividades. En particular, todo acuerdo entre la Empresa y un encargado deberá (i) estar acorde con el aviso de privacidad correspondiente, y (ii) prever en esencia las siguientes obligaciones a cargo del encargado:

- Tratar únicamente los datos personales conforme a las instrucciones de la Empresa;
- Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la Empresa;
- Implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley;
- Guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados;
- Suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplida la relación jurídica con la Empresa o por instrucciones de la Empresa, siempre y cuando no exista una previsión legal que exija la conservación de los datos personales, y
- Abstenerse de transferir los datos personales salvo en el caso de que la Empresa así lo determine, la comunicación derive de una subcontratación, o cuando así lo requiera la autoridad competente.

## XIII. Ejercicio de Derechos ARCO

---

La Empresa atenderá toda solicitud de ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación de uso o revocación de consentimiento que llegare a plantear un titular.

En todo caso, la Empresa requerirá la previa acreditación de la identidad del titular, a través de la presentación de copia de su documento de identificación o medios por los cuales sea posible identificar fehacientemente al titular. La utilización de firma electrónica avanzada o del instrumento electrónico que lo sustituya eximirá de la presentación de copia del documento de identificación.

Si el titular actúa a través de representante, la Empresa requerirá asimismo previa acreditación de la identidad del representante, así como la existencia de la representación, mediante instrumento público o carta poder firmada ante dos testigos, o declaración en comparecencia personal del titular.

La Empresa dará trámite a toda solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO dentro del menor plazo posible para su atención, el cual no deberá exceder por regla general de 20 días conforme a la Ley. En caso de que la información proporcionada en la solicitud sea insuficiente o errónea para atenderla, o bien, no se acompañen los documentos que acrediten la personalidad o representación en su caso, la Empresa podrá requerir al titular, por una vez y dentro de los cinco días siguientes a la recepción de la solicitud, que aporte los elementos o documentos necesarios para dar trámite a la misma. El titular contará con diez días para atender el requerimiento, contados a partir del día siguiente en que lo haya recibido. De no dar respuesta en dicho plazo, se tendrá por no presentada la solicitud correspondiente. En caso de que el

titular atienda el requerimiento de información, el plazo para que la Empresa dé respuesta a la solicitud empezará a correr al día siguiente de que el titular haya atendido el requerimiento.

En caso de que la Empresa no requiera al titular documentación adicional para la acreditación de su identidad o de la personalidad de su representante, se entenderá por acreditada la misma con la documentación aportada por el titular desde la presentación de su solicitud.

En caso de que la Empresa determine ampliar el plazo de respuesta a una solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO o aquél para hacer efectiva la respuesta, éste deberá notificar al solicitante las causas que justificaron dicha ampliación, en cualquiera de los siguientes plazos:

- i. En caso de ampliar los 20 días para comunicar la determinación adoptada sobre la procedencia de la solicitud, la justificación de la ampliación deberá notificarse dentro del mismo plazo contado a partir del día en que se recibió la solicitud, o
- ii. En caso de ampliar los 15 días para hacer efectivo el ejercicio del derecho que corresponda, la justificación de la ampliación deberá notificarse dentro del mismo plazo contado a partir del día en que se notificó la procedencia de la solicitud.

La respuesta al titular deberá referirse exclusivamente a los datos personales que específicamente se hayan indicado en la solicitud correspondiente, y deberá presentarse en un formato legible y comprensible y de fácil acceso. En caso de uso de códigos, siglas o claves se deberán proporcionar los significados correspondientes.

### **XIV. Derechos de Acceso y Rectificación**

---

El titular tiene derecho a obtener de la Empresa sus datos personales, así como información relativa a las condiciones y generalidades del tratamiento.

El titular podrá solicitar en todo momento a la Empresa que rectifique sus datos personales que resulten ser inexactos o incompletos.

### **XV. Derecho de Cancelación**

---

La cancelación implica el cese en el tratamiento por parte de la Empresa, a partir de un bloqueo de los mismos y su posterior supresión. El titular podrá solicitar la cancelación de los datos personales cuando considere que los mismos no están siendo tratados conforme a los principios y deberes que establece la Ley. La cancelación procederá respecto de la totalidad de los datos personales del titular contenidos en una base de datos, o sólo parte de ellos, según lo haya solicitado.

De resultar procedente la cancelación, la Empresa:

- I. Establecerá un periodo de bloqueo con el único propósito de determinar posibles responsabilidades en relación con su tratamiento hasta el plazo de prescripción legal o contractual de éstas, y notificarlo al titular o a su representante en la respuesta a la solicitud de cancelación;
- II. Atenderá las medidas de seguridad adecuadas para el bloqueo;
- III. Llevará a cabo el bloqueo en el plazo de quince días que establece el artículo 32 de la Ley, y
- IV. Transcurrido el periodo de bloqueo, llevar a cabo la supresión correspondiente, bajo las medidas de seguridad previamente establecidas por la Empresa.

### **XVI. Derecho de Oposición**

---

El titular podrá, en todo momento, oponerse al tratamiento de sus datos personales o exigir que se cese en el mismo cuando:

- Exista causa legítima y su situación específica así lo requiera, lo cual debe justificar que aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un perjuicio al titular, o
- Requiera manifestar su oposición para el tratamiento de sus datos personales a fin de que no se lleve a cabo el tratamiento para fines específicos.

No procederá el ejercicio del derecho de oposición en aquellos casos en los que el tratamiento sea necesario para el cumplimiento de una obligación legal impuesta a la Empresa.

Para el ejercicio del derecho de oposición, la Empresa gestionará un listado de exclusión en el que incluya los datos de las personas que han manifestado su negativa para que trate sus datos personales.